

**DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE CENTRAL DE LA  
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE  
CADIZ**

**EXPEDIENTE 13/2024**

**1. Órgano de Contratación.**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante La Cámara); Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Cádiz, C/ Antonio López 4 de Cádiz, con C.I.F. Q1173001G, Teléfono: 956.01.00.00, Fax: 956.25.07.10

En el Perfil del Contratante de la Cámara (<https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante>), los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

**2. Antecedentes.**

Careciendo esta Corporación de medios propios adecuados y suficientes para acometer la ejecución del servicio objeto del contrato, manifestando la imposibilidad de prestar el servicio de limpieza de sus dependencias en la sede central por sí misma, queda acreditada la necesidad del contrato.

### 3. Objeto de la prestación

En concreto, el objeto de este pliego regirá la contratación del servicio de limpieza de la sede central de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, versando sobre la selección de la empresa que prestará dichos servicios de limpieza en función de las siguientes especificaciones técnicas:

Ubicación: C/ Antonio López 4 – Planta Baja y Primera, incluyendo recepción, aula, despachos, zona office, aseos, zonas comunes y anexas (patios, escaleras principales y secundarias, ascensor, salones...)

El contrato incluye la limpieza integral de dichas dependencias con sus enseres, por lo que será objeto de tratamiento y limpieza toda zona, elemento y objeto que forme parte de éstas, comprendiendo, como mínimo, las siguientes operaciones:

SERVICIO DE LIMPIEZA	FRECUENCIA
Limpeza de aseos Vaciado de papeleras Limpeza de accesos al edificio Barrido patio principal, zonas comunes, recepción y despachos Fregado patio principal, zonas comunes, recepción y despachos Limpeza de mesas, sillas y equipos informáticos Limpeza de zona office Barrido de escaleras principales Fregado de escaleras principales Limpeza de Barandillas Limpeza de ascensor	Diariamente
Limpeza de picaportes en los accesos al	Semanalmente

edificio	
Limpieza de cristales Limpieza de puntos de luz Barrido de Balcones	Quincenalmente
Limpieza de Salón de Comité, Plenos y Actos	Mensualmente, salvo uso del mismo por parte de La Cámara con periodicidad inferior.
Abrillantado y decapado suelos Limpieza de cubiertas/Revisión de bajantes pluviales	Mensualmente
Limpieza general de zonas afectadas con ocasión de actos extraordinarios, reuniones...	Según necesidades de La Cámara

Jornada y horario de trabajo: Los servicios deben prestarse de lunes a viernes laborables a partir de las 14:30 horas. Estos horarios podrán ser objeto de modificación, según necesidades de la entidad contratante.

Será obligación del adjudicatario del servicio de limpieza la operación de trasladar la basura desde su lugar de depósito hasta el punto que se determine para su recogida por el Ayuntamiento.

#### 4. Vigencia del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde el día 4 de enero de 2.025 o desde la firma del contrato si fuera posterior.

El contrato podrá ser prorrogado hasta un periodo máximo de DOS AÑOS más, en caso de satisfacción con el servicio y dotación de presupuesto correspondiente. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la LCSP.

## **5. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.**

Se fija un Presupuesto Base de Licitación, **IVA incluido**, de Treinta y Seis Mil Veintisiete Euros con Setenta y Cinco Céntimos – 36.027,75€, (29.775,00€ + 6.252,75€ IVA) teniendo en cuenta la duración inicial del contrato (dos anualidades) y sin considerar posibles prórrogas.

Se fija un Valor Estimado del contrato de Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta Euros - 59.550,00€, sin incluir IVA, teniendo en cuenta la duración inicial del contrato y las posibles prórrogas (cuatro anualidades).

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (con los mínimos recogidos en el presente Documento y Anexos), como son los generales, incluyendo la contratación del personal necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido encada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

La facturación de los servicios contratados se realizará mensualmente, previa conformidad de la Cámara y posterior presentación de la correspondiente factura, abonándose mediante transferencia bancaria, en los plazos establecidos en la normativa de pago a proveedores.

Se hace expresa indicación de que los gastos generados por los servicios contratados podrán ser pagados con cualquier recurso público, entre ellos el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que gestione o pueda gestionar la Cámara.

#### **6. Procedimiento de contratación.**

Procedimiento Abierto General con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la Cámara [www.camaracadiz.com](http://www.camaracadiz.com) (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

No sujeto a regulación armonizada.

#### **7. Características de las empresas licitadoras.**

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no incurso en prohibiciones de contratar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego las que entre sus fines se encuentren específicamente los servicios de limpieza.

Asimismo, deberá de cumplir con los criterios de solvencia económica o financiera y técnica o profesional descritas en este Documento.

#### **8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE CENTRAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ – Expediente 13/2024**

2. Los datos del participante.

3. Su dirección, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- “Sobre 1 - Documentación General”
- “Sobre 2 - Propuesta Técnica”
- “Sobre 3 - Propuesta Económica”.

**Sobre número 1:**

**“DOCUMENTACIÓN GENERAL”** (conteniendo en papel un **ejemplar original o copia compulsada de la documentación**)

**Si la documentación obrara en poder de esta Corporación, por haber concurrido con anterioridad a Expedientes de Contratación en la anualidad presupuestaria 2023, bastará referencia al procedimiento en el cual se halla la documentación. No obstante, deberá presentar la documentación específica de este procedimiento (Anexo I y II), o cualquier otra que la empresa estime conveniente, y en cualquier caso, siempre que se hubiera producido alguna modificación al respecto.**

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa / empresario y, en su caso, su representación, mediante la declaración firmada que se adjunta como **Anexo I**

Se acompañará igualmente la siguiente documentación:

- Si es persona física, NIF.
- Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución y poder suficiente y NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.
- Declaración responsable según **Anexo II**

2) Solvencia económica y financiera, a través de todos y cada uno de los siguientes medios:

- Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al importe exigido en el anuncio de licitación. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.
- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media al importe exigido en el anuncio de licitación. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.

3) Solvencia técnica y profesional, por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:

- 3.1 Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años en función de la fecha

de creación o de inicio de actividades, en la que se indique el importe, la fecha, destinatario, público o privado de los mismos.

3.2 Relación del personal técnico o de las unidades técnicas participantes en el contrato.

3.3 Títulos académicos y profesionales de la persona responsable de la ejecución del contrato que llevaría las relaciones con la Cámara en el caso de resultar la empresa adjudicataria del concurso.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

De apreciar deficiencias materiales **subsanales** en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

#### **Sobre número 2:**

“**PROPUESTA TÉCNICA**” (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel), donde se expondrá Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio de conformidad a lo recogido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y específicamente que cumple las características de las empresas licitadoras (cláusula 7) así como los criterios de valoración contenidos en la cláusula 9.

#### **Sobre número 3:**

“**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**” (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel) conforme al **Anexo III**, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 9.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en los Sobres 2 y 3 podrán ser, por sí sola, causa de exclusión.

### **9. Criterios de adjudicación y oferta anormal**

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

**a) Proposición económica: Máximo 70 puntos**, valorados de la siguiente forma:

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 70 * \text{Min} / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida

Min es la oferta más baja de todas las presentadas

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule.

**b) Propuesta Técnica: Máximo 30 puntos**, valorados como sigue:

*b.1 Memoria Plan de Gestión del Servicio de Limpieza, máximo de 10 puntos*

Los licitadores adjudicatarios cumplirán escrupulosamente y como mínimo la periodicidad de las prestaciones, horarios y tareas recogidas en Documento de Requisitos y Condiciones, siendo obligatorio su total cumplimiento.

Se valorarán, por tanto, con independencia de lo exigido en el Documento de Requisitos y Condiciones, los siguientes aspectos:

- Plan específico de desinfección COVID19, hasta 3 puntos.
- Descripción de técnicas de limpieza a utilizar en cada superficie y detalle de la asignación de tareas por zonas, plantas y demás partes del edificio y detalle de equipos y efectivos destinados a la realización de esas tareas, hasta 3 puntos.
- Seguimiento del servicio: control interno, desviaciones y revisión de las mismas, mecanismos de control, hasta 2 puntos.
- Coordinación con responsable del contrato y medidas propuestas, hasta 2 puntos.

*b.2 Recursos asignados al Servicio de Limpieza, máximo de 10 puntos*

- Se valorará el número, tipo, características y disponibilidad de la maquinaria específica, útiles y herramientas que se aporten para la realización de las tareas especificadas, hasta 5 puntos

- Se valorarán los productos consumibles necesarios para la realización de las tareas de limpieza en función de sus características, hasta 5 puntos

*b.3 Posesión de certificados, en vigor a la licitación y durante el contrato, acreditativos de gestión, máximo de 10 puntos:*

- Gestión de Calidad ISO 9001 - 4 puntos
- Gestión Medioambiental ISO 14001 - 4 puntos
- Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OSHAS 18001, ISO 45001 - 2 puntos

Deberá adjuntarse la justificación documental que acredite la implantación de dichos sistemas de gestión.

### **c) Oferta anormal:**

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En estos supuestos, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta.

## **10. Adjudicación y formalización.**

Valorados las ofertas el órgano de contratación requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 5 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria.
  - b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a Servicios de Limpieza, y al corriente de pago del mismo
  3. Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.
  4. Contratación de la Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aportación de la documentación, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa.

Procediendo a formalizar el citado contrato, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, de una parte, por un representante de la Cámara y, de la otra, por un/os representante/s de la empresa seleccionada, al que se unirán el Documento de Requisitos y Condiciones, junto con la propuesta presentada, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma del contrato en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Normas Internas de Contratación, en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

### **11. Obligaciones del contratista**

El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, al presente Documento de Requisitos y Condiciones, al contrato y documentación técnica que se aporte a la oferta presentada, con la diligencia debida.
- b) Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del presente expediente de licitación.
- c) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- d) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- e) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.
- f) A mantener durante toda la ejecución del contrato la vigencia de los Certificados acreditativos de Gestión aportados con la Propuesta Técnica.

### **12. Penalizaciones**

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo incautar la garantía aportada. En ningún caso, esta incautación será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de

resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

### **13. Revisión de precios.**

El importe de los servicios que vayan a ser prestados por la empresa contratada podrá ser objeto de revisión por La Cámara, si en la totalidad o en parte de las dependencias camerales objeto del presente procedimiento se ubicaran, con posterioridad a la adjudicación y por negocio jurídico válido en derecho, cualquier organismo, entidad, empresa o Administración Pública que contara con sus propios servicios de limpieza.

### **14. Suspensión del contrato.**

La Cámara se reserva la facultad de poder suspender el contrato, sin derecho a indemnización a favor del contratista, si su ejecución deviniese imposible como consecuencia de las medidas que se pudieran acordar por las Administraciones Públicas competentes en supuestos como los acaecidos con ocasión de la crisis sanitaria producida por COVID19, durante el tiempo de duración de dichas medidas.

### **15. Resolución del contrato**

La Cámara se reserva la facultad de resolver el Contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en la Propuesta Técnica y Económica por ellos presentadas, o cualquier otra de las

obligaciones que se deriven de este contrato.

- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria que puedan dañar y/o entorpecer la actividad de la entidad contratante.
- El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El presente Contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el período de tiempo para el que fue establecido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La subsistencia de una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento del contrato.
- Cualesquiera causas que retrasen significativamente el cumplimiento del contrato.

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, los Pliegos o lo dispuesto en este contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de La Contratista, le será incautada la garantía depositada y deberá indemnizar a La Cámara por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

#### **16. Prohibición de cesión de la contratación y/o subcontratación.**

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada resultante de la terminación del presente procedimiento.

En ningún caso será posible subcontratar todas o parte de las prestaciones o servicios regulados en el presente Pliego.

El adjudicatario se obliga frente a La Cámara a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad de limpieza objeto de esta licitación, por cuanto el mismo depende exclusivamente del adjudicatario, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del adjudicatario cumplir y asegurar que sus empleados cumplan con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne a los servicios de limpieza objeto de la licitación integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes según el Convenio Colectivo vigente, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre el adjudicatario y su personal.

## **17. Confidencialidad**

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad por parte de las personas que presten el servicio respecto a cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

### **18. Protección de datos**

Dado que el adjudicatario puede tener acceso a datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, el mismo se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

### **19. Plazo de presentación de ofertas.**

Hasta las 14.00 horas del día 03 de enero de 2.025

Las ofertas enviadas por correo deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

### **20. Lugar de presentación de ofertas.**

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE  
CÁDIZ

Servicio de Registro: 9:00h a 14:00h

C/ Antonio López, 4 - 11004 CÁDIZ

Teléfono: 956 010000 - Fax: 956 250 710

## **21. Normativa aplicable y jurisdicción competente**

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto en éste por el Derecho Privado.

Toda controversia que se derive del presente Contrato, incluida su preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción, se resolverá por el orden jurisdiccional civil. La competencia territorial, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, corresponde a los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

En Cádiz, a 19 de diciembre de 2.024

Miguel Urraca Pinzón

Secretario General-Director Gerente

**ANEXO I – DATOS DE LA EMPRESA**

**EXPEDIENTE 13/2024 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE CENTRAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ**

<b>NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:</b>
<b>N.I.F/C.I.F.</b>
<b>DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACION</b> C/. _____ N°: C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA
<b>TELEFONO</b>
<b>E-MAIL:</b>
<b>PERSONA DE CONTACTO:</b>
<b>ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:</b> NOTARIO Don: N°PROTOCOLO:                      FECHA:
<b>ESCRITURA DE APODERAMIENTO:</b> Apoderado Don: NIFN°. NOTARIO N°PROTOCOLO:                      FECHA:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En.....,a.....de .....de 2.024

[Firma y Sello]

## **ANEXO II – DECLARACION RESPONSABLE**

### **Procedimiento 13/2024 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE CENTRAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ / En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

1º) Que se hallan en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar establecidas en los artículos 65 y ss. (“Normas generales y especiales sobre capacidad”) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- a la que representa (escoger lo que corresponda), ni ninguno de sus administradores ni apoderados, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 (“Prohibiciones de contratar”) de la mencionada normativa sobre contratación pública.

3º) Que las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato, servicios de limpieza, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

4º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- , a la que representa (escoger lo que corresponda), se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe de Servicios de Limpieza, presentando para ello la documentación acreditativa de tales requisitos, cuando le sea requerido.

Firma y fecha

**ANEXO III MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA**

**PROCEDIMIENTO 13/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE CENTRAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ / En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

Que este licitador queda enterado del Documento de Requisitos y Condiciones y demás documentos que han de regir el contrato para la contratación del Servicio de Limpieza de la sede central de la Cámara Oficial de Industria, Comercio, Servicios y Navegación de Cádiz, y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas, ofreciendo el siguiente precio conforme a lo dispuesto en la cláusula 9 del Documento de Requisitos y Condiciones que rigen el presente procedimiento, que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario.

**OFERTA ECONÓMICA PARA LOS DOS AÑOS DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:**

**Los precios deben estar expresados en letra y cifra.**

**Importe Base Imponible**, expresado en euros, IVA excluido: .....

**Importe IVA**, expresado en euros: .....

**Importe Total**, expresado en Euros, IVA incluido: .....

Firma y fecha

Nota: Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación.

**ANEXO IV – RELACION DE PERSONAL A SUBROGAR**

<b>SEDE CENTRAL C/ ANTONIO LOPEZ 4 CADIZ</b>	<b>OPERARIOS</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>HORAS</b>	<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>
	<b>F.M.J</b>	<b>PEON ESPECIALIZADO</b>	<b>20 HORAS /MES</b>	<b>21/08/2002</b>	<b>189</b>
	<b>J.A.B</b>	<b>LIMPIADORA</b>	<b>15 HORAS/SEMANA</b>	<b>01/12/1996</b>	<b>200</b>